

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley N°19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N°3/2026 del mismo origen
- d) El D.S. N°661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- e) El D.S. N°355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Ley N°21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector Publico año 2026.

CONSIDERANDO:

- a) El requerimiento que se detalla en Formulario de Requerimiento de Adquisición **FORE**, que se identifica en el **Resuelvo N°1** y que forma parte integrante de la presente Resolución, referido a:
La necesidad de este servicio de contratar y autorizar el pago de servicios que requieren la intervención del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar a cargo de don Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela que se detallan en el resuelvo N°1 de la presente Resolución.
- b) Que para los efectos correspondientes, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que irroge la presente contratación.
- c) Que, para los efectos, se ha tenido presente los procedimientos y disposiciones contenidos en el Sistema www.mercadopublico.cl, en lo especial lo establecido en:
Trato directo: Ley 19886/2003 Art. 8 letra d) (Sin cotizaciones según inciso final art.8) y DS 250/2004 Art. 10, N°4, (Sin cotizaciones según art.51)
(Si solo existe un proveedor del bien o servicio)
- d) La Resolución TRA N°42/2025, que me nombra jefe del Departamento de Administración y Finanzas en relación a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruebas la Contratación mediante trato directo y autorizase el pago al Conservador de Bienes Raices de Vallenar, Don Pedro Aylwinn Valenzuela, Rut N°6.125.821-3, según el siguiente detalla:

N°	DETALLE	TOTAL
1	Escritura compraventa repertorio 643 de fecha 20-06-2026 copia	10.000
2	Escritura contrato protocolizado de 26-06-2026 copia	13.000
3	FS 483 N°379 AÑO 2026 Reg Prohibición Copias con vigencia	5.000
4	FS 769 N°741 AÑO 2026. Reg Prop copias con vigencia	5.000
5	Certificado de Dominio	5.000
6	Certificado de Hipotecas gravámenes, prohibiciones, Interdicciones y litigios	18.000
	TOTAL	56.000

- 2.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU, del año en curso
ITEM: 22 12 005 Derechos y Tasas

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE
"Por orden del Sr. Director"

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPTO ADM Y FINANZAS SERVIU REGION DE ATACAMA

JTC/APP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO ADM Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES